



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **31 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

48.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JOVEN

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/35486

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación de las Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ASESORÍA JOVEN INTEGRAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de enero de 2022, la necesidad del expediente de contratación, según señala el art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de personal específico suficiente adscrito a las instalaciones municipales indicadas, entendemos que se hace necesaria la tramitación del correspondiente contrato que permita el desarrollo de los servicios de gestión y desarrollo del programa de prevención selectiva en el Barrio de El Pilar de Ciudad Real, para su inicio a partir del 1 de enero de 2023.

Por lo que antecede, propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ASESORÍA JOVEN INTEGRAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, por un valor estimado de veintemil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos, más cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos, que hacen un total de veinticinco mil euros (25.000 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.22756 denominada "Oficina Vivienda y Emancipación Joven", que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de 25.000,00 €, cantidad que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ASESORÍA JOVEN INTEGRAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, dándole la publicidad preceptiva según la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la Concejalía de Juventud e Infancia y, para su desarrollo y tramitación, a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3